

Procuraduría General de Justicia.  
Despacho del C. Procurador.  
Acuerdo número: 03/2014.  
Asunto: **Se crean las Unidades Regionales del Centro Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Penales en la Región Centro-Norte del Estado de Sinaloa.**

Lic. Marco Antonio Higuera Gómez, Procurador General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 11 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 2 y 16 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y 20, fracción I, 21 y 24 fracciones I, II, VII y XIV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Sinaloa en vigor; y

#### CONSIDERANDO

La naturaleza esencial que para las personas tiene la función de procuración de justicia hace nítida, una también primordial obligación ineludible para todas las instancias y servidores públicos con encargo en el Ministerio Público, como es la de asegurar siempre un ejercicio de las atribuciones con plena eficacia, eficiencia y profesionalismo.

En el desarrollo de las funciones ministeriales ineludiblemente debe patentizarse un servicio para las personas con absoluta calidad humana, respeto y protección a su dignidad, que vincula un ejercicio atributivo de adecuación y oportunidad que logre solucionar satisfactoriamente sus exigencias, quejas y reclamos, y que contribuya así al orden, la armonía y el bienestar en la convivencia colectiva.

Es por ello exigencia primerísima que la institución cuente con una estructura organizacional adecuada en consideración de su materia de atención y las acciones que deben llevarse a cabo, esto es, tener efectiva capacidad al disponer de recursos adecuados humanos y materiales indispensables para la operación y función que cumpla los deberes y alcance los fines institucionales.

El nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral tiene como una vertiente fundamental la justicia alternativa, como una sistemática cuya operatividad conlleva a la resolución de los conflictos entre las personas, precisamente con la intervención voluntaria y compositiva de quienes se encuentran involucrados en la controversia, de manera que son la mediación, la conciliación y los procesos restaurativos, los medios con los cuales se alcanza efectiva y cierta solución al conflicto. En este sentido se tiene que de manera auto-compositiva las partes con la presencia y auxilio de un tercero llegan por sí a solucionar su controversia, evitando el seguimiento de un proceso y los aspectos de temporalidad que su curso conlleva.

.Que en razón de lo antes apuntado y en los términos que encauza la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, es indispensable que para solventar las exigencias del nuevo sistema penal acusatorio y oral y cumplir sus objetivos, se establezcan Unidades Regionales del Centro Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Penales, para la Región Centro-Norte del Estado de Sinaloa; misma en la cual se inicia esta nueva forma de juzgamiento penal, en la inteligencia de que para el mejor servicio en esta materia se estima adecuado establecer una de las Unidades Regionales en el Municipio de Guasave y otra para el resto de los Municipios que comprende la Región Centro-Norte del Estado de Sinaloa.

En la implementación del nuevo sistema penal acusatorio y oral, es pertinente identificar las Instituciones especializadas encargadas de propiciar, a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la posible comisión de un delito, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad. De ahí que en congruencia con ese impulso de transformación y perfeccionamiento institucional, se opte por un logotipo que represente la sabiduría, la independencia y la dignidad, enfatizando el medio primordial a través del cual se logra alcanzar dicha finalidad, con la leyenda "EL DIALOGO ES LA SOLUCIÓN".

Ese firme rumbo y con su simbolismo, sea a la vez de elemento identificador, el constante recordatorio y estímulo para que los servidores públicos, acaten como imperativo categórico conductual los principios de voluntariedad, accesibilidad, legalidad, confidencialidad, inmediatez, imparcialidad, equidad, licitud, honestidad, flexibilidad y simplicidad.

Que el logotipo en mérito, se conforma por tres personas sentadas alrededor de una mesa de diálogo de forma redonda, simbolizando la disponibilidad institucional de fomentar la convivencia comunitaria e inducir a una cultura de paz social para que

los conflictos que surjan en materia penal y sean susceptibles de ello, se solucionen a través del dialogo con ayuda de especialistas, mediante mecanismos alternativos de solución de controversias. El color púrpura se encuentra asociado con la sabiduría, la independencia y la dignidad.

En mérito de las razones expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se crea la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Penales en Guasave, y la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Penales en la Región Centro-Norte; ambas del Estado de Sinaloa.

**SEGUNDO.-** La Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Penales en Guasave, ejercerá su competencia en el territorio que comprende el Municipio de Guasave, Sinaloa, y tendrá su domicilio en la ciudad de Guasave, Sinaloa.

La Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Penales en la Región Centro-Norte del Estado de Sinaloa ejercerá su competencia en el territorio que comprenden los Municipios de Angostura, Salvador Alvarado, Mocorito y Sinaloa; y tendrá su domicilio en el Centro de Justicia Penal de la Región Centro-Norte de Sinaloa, localizado en el municipio de Angostura, Sinaloa.

**TERCERO.-** Las Unidades Regionales que se crean mediante el presente acuerdo, son responsables en la aplicación y conocimiento de los mecanismos alternativos de justicia en materia penal, y contará con autonomía técnica y operativa para facilitar la prevención o solución de los conflictos que le sean planteados en términos de la normatividad aplicable en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

**CUARTO.-** Las Unidades Regionales que se crean, estarán a cargo, cada una, de un Coordinador Regional, y se integrarán con facilitadores y demás personal especializado necesario, debiendo contar en su estructura al menos con los Módulos correspondientes para la Atención Temprana, Conciliación y Mediación.

**QUINTO.-** Las Unidades Regionales que se crean, ejercerán su competencia en el territorio que se les asigna en el presente acuerdo; asumiendo dicha competencia a

partir del día 15 de octubre del 2014, como lo establece el Decreto publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 31 de julio de 2014, por el que se Declara adoptado en el Estado de Sinaloa el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral, así como el inicio de la vigencia gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**SEXO.-** Las Unidades que se crean mediante el presente acuerdo, observarán en lo conducente para su organización y operatividad las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Nacional de Procedimientos Penales, Ley General de Víctimas, así como por el Código Penal, Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, Ley de Seguridad Pública, Ley de Justicia Alternativa en materia Penal todas del Estado de Sinaloa y los Lineamientos, Manuales, Instructivos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones legales aplicables en el Proceso Penal Acusatorio y Oral, vigentes en la entidad.

**SÉPTIMO.-** Se establece como "Logotipo" del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Penales, el que se describe en sus especificaciones, descripciones y demás características, como sigue:

- a).- Sobre fondo de color blanco; consta la figura de tres personas sentadas alrededor de una mesa de diálogo de forma redonda, con la leyenda inserta "EL DIALOGO ES LA SOLUCIÓN" en la parte superior, ambos en color púrpura;
- b).- Para efectos de la más exacta identificación, se transcribe enseguida el modelo del logotipo de referencia:



c).- El logotipo precedentemente indicado, deberá de emplearse conforme al modelo antes transcrito y sujetarse en sus características y especificaciones, color y tipografía, señaladas con anterioridad,

d).- El logotipo es de utilización obligada en toda la papelería institucional (hojas membretadas, sobres, tarjetas de presentación, etc.), medios impresos, transportes, programas informáticos, informes y reportes, edificios, y uniformes de los servidores públicos del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Penales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

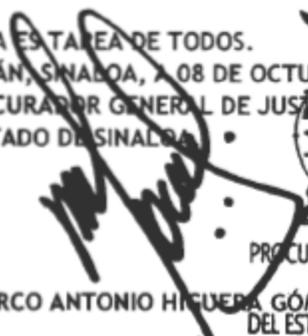
### TRANSITORIOS

**PRIMERO**- El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

**SEGUNDO**- La Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Penales en Guasave, y la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Penales en la Región Centro-Norte; ambas del Estado de Sinaloa, iniciarán sus funciones y asumirán la competencia que les son asignados mediante el presente acuerdo, a partir del día 15 de octubre del año 2014.

**TERCERO**- La Subprocuraduría General, las Subprocuradurías Regionales Zona Centro y Norte y los la Oficialía Mayor de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dispondrán lo necesario para el cumplimiento y difusión de este Acuerdo.

SINALOA ES TAREA DE TODOS.  
CULIACÁN, SINALOA, A 08 DE OCTUBRE DE 2014.  
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE SINALOA

  
LIC. MARCO ANTONIO HIGUERA GÓMEZ  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE SINALOA

